CONTRATO 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 114 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013.

Entre los suscritos a saber, **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES** representado legalmente por el doctor **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1´026.251.329 expedida en Bogotá, D.C. quién actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 127 de 22 de marzo de 2012 y Acta de Posesión No. 067 de 23 de marzo de 2012, con efectividad a partir del 24 de marzo de 2012, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato de interventoría en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2010 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL FONDO**, de una parte y de otra parte, **CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013**, identificado con NIT No.900.684.753-7 integrado por: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA con el cincuenta por ciento (50%) de participación y por SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS con el cincuenta por ciento (50%) de participación, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.003 expedida en Bogotá, D.C. y quién en lo sucesivo se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219° del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1.1°, los artículos 3.3.1.1°, 3.3.1.2º y 3.3.4.3º del Decreto 734 de 2012, que se regirá por las normas que regulan la materia, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la necesidad de que el Distrito mediante el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires disponga y priorice recursos para la celebración de un proceso contractual de elaboración de estudios y diseños de vías, se fundamenta en la realización de Cabildos Ciudadanos realizados durante el segundo semestre del año 2012 en la totalidad de las localidades del Distrito Capital. **2)** Que el mantenimiento y/o rehabilitación de vías en la Localidad de Los Mártires, genera desarrollo social y económico. Para su conservación se contratarán las obras de mantenimiento integral de la malla vial local correspondientes, estas obras demandan para su ejecución el diagnostico técnico previo, basado en estudios de suelos, evaluación del tránsito de las vías, evaluar las alternativas de solución a implementar y desarrollar las mismas mediante la ejecución de las obras físicas correspondientes en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la normatividad IDU 2011-ET vigentes. **3)** Que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, requiere dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los cabildos ciudadanos celebrados en el año 2012, para el mantenimiento de las vías locales, espacio público y adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, lo anterior en

desarrollo de la línea de inversión con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local. **4)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires intervendrá aquellas vías Priorizadas en los cabildos ciudadanos del año 2012, de tal manera que se garantice mejorar el acceso a los diferentes barrios de la Localidad de Los Mártires y optimizar los tiempos de desplazamiento en la ciudad de Bogotá. En virtud de lo anterior se considera necesario contratar el mantenimiento integral de estas vías priorizadas en los cabildos ciudadanos, atendiendo los requerimientos técnicos del IDU, así como la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social que requiere la realización de un proyecto de esta naturaleza. **5)** Que para ejecutar este proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires adelantó la Licitación Pública No. FDLM-LP-002-2013. **6)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires mediante la Resolución No. 323 proferida el día 25 de octubre de 2013 adjudicó la Licitación Pública No. FDLM-LP-002-2013 al proponente denominado UNIÓN TEMPORAL VÍAS MÁRTIRES 2013. **7)** Que con el fin de vigilar la ejecución de los recursos comprometidos en el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra pública suscrito con UNIÓN TEMPORAL VÍAS MÁRTIRES 2013, se debe contar con una interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para que realice el control y seguimiento de la ejecución de las actividades aprobadas y avaladas por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. **8)** Que en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra pública que se suscriba entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y Unión Temporal Vias Mártires 2013 como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública No. FDLM-LP-002-2013. **9)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires cuenta con los recursos propios para atender esta contratación por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($546.000.000.oo) incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el interventor. **10)** Que para tal efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 413 expedido el 07 de noviembre de 2013 por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2013, Rubro presupuestal 3.3.1.14.02.19.1245.00 denominado "Proyecto de gran impacto: Una puesta en común por la movilidad". **11)** Que considerando la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial estimado, la escogencia del consultor se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MERITOS prevista en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219° del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1.1° y el artículo 3.3.1.1° del Decreto 734 de 2012. **12)** Que EL FONDO de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.2° del Decreto 734 de 2012 exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La selección será por el Sistema de Concurso Abierto. De acuerdo a lo señalado en el 3.3.4.3° del Decreto 734 de 2012. Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que el Fondo podrá utilizar son: Experiencia específica del proponente y Experiencia específica del equipo de trabajo. En ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección.

13) Que como lo ordena el artículo 2.2.1° del Decreto 734 de 2012, el día doce (12) de noviembre de 2013 fueron publicados el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co con más de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura. **14)** Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el proceso de selección presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del link habilitado para ello en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y a través de la dirección de correo electrónico jemorales@gobiernobogota.gov.co. **15)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires emitió respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, la cual aparece publicada en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co. **16)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270° de la Constitución Política, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. **17)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires mediante la Resolución No. 384 proferida el día veintidós (22) de noviembre de 2013 ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. FDLM-CMA-003-2013 y publicó el pliego de condiciones definitivo, los cuales aparecen publicados en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co. **18)** Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2013 se efectuó la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo, cuya acta aparece publicada en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co. **19)** Que el día tres (03) de diciembre de 2013 se efectuó la diligencia de cierre y recibo de propuestas, en la que se dejó constancia que se recibió una (1) propuesta, presentada por: CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013. **20)** Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el comité evaluador asesor designado por el Alcalde Local de Los Mártires, efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de capacidad financiera y la evaluación preliminar de los diferentes factores de evaluación o ponderación de la propuesta presentada, cuyo resultado aparece publicado en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co. **21)** Que dentro del plazo previsto en el cronograma del Concurso de Méritos Abierto No. FDLM-CMA-003-2013,

ningún interesado presentó observaciones al resultado de la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de capacidad financiera y al resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación preliminar de los diferentes factores de evaluación o ponderación de la propuesta presentada. **22)** Que en definitiva, el resultado de la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de capacidad financiera y el resultado de la evaluación preliminar de los diferentes factores de evaluación o ponderación de la propuesta presentada que aparece publicado en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co no sufrió modificación alguna y permaneció inalterable. **23)** Que en virtud del resultado de la evaluación obtenido por la propuesta presentada en éste proceso de selección que aparece publicada en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co, el comité evaluador asesor recomienda al señor Alcalde Local de Los Mártires la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDLM-CMA-003-2013 al proponente denominado CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013, integrado por: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA con el cincuenta por ciento (50%) de participación y por SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS con el cincuenta por ciento (50%) de participación, representado legalmente por CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.003 expedida en Bogotá, D.C., por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($546.000.000.oo) incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el interventor. **24)** Que en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires mediante la Resolución No. 447 proferida el día diecisiete (17) de diciembre de 2013 adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. FDLM-CMA-003-2013 al proponente denominado CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013, integrado por: ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA con el cincuenta por ciento (50%) de participación y por SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS con el cincuenta por ciento (50%) de participación, representado legalmente por CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.003 expedida en Bogotá, D.C., por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($546.000.000.oo) incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el interventor, la cual aparece publicada en la página web del Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la página web del Portal Unico de Contratación www.contratos.gov.co. Con fundamento en lo anterior se firma el presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE SUSCRIBA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y UNIÓN TEMPORAL VÍAS MÁRTIRES 2013 COMO RESULTADO**

DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-002-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, **EL INTERVENTOR** se obliga a: 1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la entidad el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato. 2. Conocer el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato detalladamente, así como las normas internas de la Entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. 3. Servir de interlocutor entre el Fondo y el contratista. 4. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos cruzados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor, quien a la terminación del contrato o cuando el Fondo lo requiera, lo entregará debidamente foliado y organizado cronológicamente, con el fin de que sea anexado a la carpeta del contrato que reposa en el archivo de contratación. 5. Remitir copia de las actas de inicio, suspensión, terminación, liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la Alcaldía Local. 6. Remitir copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la Alcaldía Local de Los Mártires. 7. Exigir al contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad; esta solicitud deberá estar debidamente motivada. Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por la supervisión. 8. Presentar informes mensuales, en copia dura y digital (Formato PDF), que permitan registrar los avances, seguimiento y control de las actividades desarrolladas en el marco del mismo, la tabla de contenido de los informes debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos: a. Componente Técnico. b. Avance del proyecto. c. Cronograma de Actividades. d. Actividades realizadas durante el periodo. e. Cantidades de obra ejecutadas durante el periodo y acumulado. f. Actas suscritas. g. Relación de Maquinaria en Obra. h. Relación de Personal Vinculado al proyecto. i. Componente

Ambiental. J. Componente Social. k. Componente de Tránsito l. Componente Estudios y Diseños. m. Componente Administrativo. N. Componente Financiero. o. Observaciones y conclusiones. 9. Comprobar dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.10.Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. 11. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. 12. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo (artículo 25 numeral 16 Ley 80/93). 13. Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. 14. Velar por la remisión de los productos, documentos de Interventoría, al archivo del Fondo de Desarrollo Local donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta, todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual. 15. Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. 16. Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes. 17. Presentar informe sobre situaciones que alteren en contra del Fondo el equilibrio económico o financiero del contrato. 18. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. 19. Informar a la Alcaldía Local cuando quiera que en desarrollo o con ocasión del contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios a la Entidad a efecto que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. 20. Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. 21. Actuar de tal modo que por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 22. Ejercer las demás labores requeridas para el buen desarrollo del contrato o las que sean asignadas por la Entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** 1. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista, las normas y

reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y, en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes. 2. Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes. 3. Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso. 4. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato. 5. Verificar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar al contratista su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello. 6. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad, en el contrato y demás documentos contractuales. 7. Exigir al contratista la corrección de los servicios u obras que no cumplan con lo requerido. 8. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad y solicitar las modificaciones al contrato que sean pertinentes. 9. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. 10. Suministrar al contratista todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes. 11. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad del objeto contratado, los equipos, materiales, bienes o insumos y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas. 12. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener. 13. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc; cuando aplique contractualmente. 14. Solicitar al contratista la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato. 15. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato. 16. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad. 17. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como:*Acta de iniciación del contrato. *Actas de reuniones de la interventoría. * Acta de terminación del contrato. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto)*Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto) Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. 18. Informar por escrito al Fondo, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo. 19. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista para el cumplimiento de

las obligaciones contenidas en el contrato. 20. Programar y coordinar reuniones para analizar el avance del contrato. 21. Resolver toda consulta que haga el contratista, o darle el trámite ante el funcionario o dependencia competente, haciendo seguimiento a la atención de la misma. 22. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. 23. Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (retrasos, incumplimiento, etc). 24. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista está cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Administradora de Riesgos Profesionales ARP y aportes parafiscales, según el caso, e informar al Fondo cuando el contratista persista en el incumplimiento de esta obligación. 25. Solicitar a la Alcaldía Local, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 26. Comunicar en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato. 27. Proyectar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes. 18. Solicitar la asesoría que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados en el contrato. 19. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local, la documentación determinada en el contrato para el respectivo trámite de pago. 20. Dar estricto cumplimiento al anexo 1 de presente contrato. **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato: 1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá: a) Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista. b) Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato. c) Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato. d) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. e) Dejar constancia del valor que la

SISO

entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud. f) Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes. g) Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello. h) Suscribir, conjuntamente con el contratista y el apoyo a la supervisión, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. i) Informar al Fondo de Desarrollo Local, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. j) Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Local, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial. Con tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación. K) Remitir al Fondo de Desarrollo Local, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma en medio magnético y formato PDF. **LÍMITACIONES DEL INTERVENTOR:** El interventor NO podrá: 1) Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de las obras, bienes o servicios, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en los contratos, sin la debida aprobación del ordenador del gasto. 2) Recibir a satisfacción, bienes, obras o servicios que no correspondan al objeto o condiciones contractuales. 3) Demorar la proyección o suscripción oportuna de las actas de iniciación, recibo parcial o total de obras, bienes o servicios, así como la de liquidación, y demás documentos requeridos en desarrollo del contrato respectivo. 4) Transar o conciliar diferencias sin las autorizaciones respectivas. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO:** EL FONDO contrae las siguientes obligaciones específicas para con EL INTERVENTOR: 1.- Realizar el pago en la forma contemplada en este contrato. 2.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INTERVENTOR. 3.- Facilitar la información para que EL INTERVENTOR pueda desarrollar el objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($546.000.000.oo)** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el interventor. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL FONDO pagará a EL INTERVENTOR el valor total correspondiente al presente contrato mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución del contrato de obra pública objeto de interventoría, previa presentación del informe de actividades realizadas, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor y/o el supervisor del contrato, de

la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo, y de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago. No obstante lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, para lo cual, el interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Concurso de Méritos y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del interventor y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO.- CUENTA BANCARIA:** El valor correspondiente a este pago deberá ser consignado en la cuenta de ahorros No. 005500171474 del Banco Davivienda. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 413 expedido el 07 de noviembre de 2013 por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2013, Rubro presupuestal 3.3.1.14.02.19.1245.00 denominado "Proyecto de gran impacto: Una puesta en común por la movilidad". **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Alcalde Local de Los Mártires o por el funcionario que él designe, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto Distrital 101 de 2010, quien tendrá las responsabilidades civiles, disciplinarias y penales previstas en el artículo 51° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** EL FONDO podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes. **CLÁUSULA NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL FONDO y EL INTERVENTOR por una parte y entre EL FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de EL INTERVENTOR, por la otra parte. Será obligación de EL INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee

para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL INTERVENTOR. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL INTERVENTOR prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL INTERVENTOR de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTIA UNICA:** EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 5.1.2° y 5.1.7° del Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única debidamente otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en éste contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL FONDO. EL INTERVENTOR** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere ésta cláusula. Estará a cargo de **EL INTERVENTOR** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL INTERVENTOR** autoriza a EL FONDO para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL INTERVENTOR** no las constituyere. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La

póliza a que se refiere ésta cláusula debe presentarse para su aprobación en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL INTERVENTOR** se obliga a modificar las pólizas señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.6° del Decreto 734 de 2012, EL INTERVENTOR se obliga durante la vigencia del presente contrato a mantener indemne al FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL INTERVENTOR no podrá ceder el contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar el mismo, sin previa autorización por escrito y expresa de EL FONDO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15°, 16° y 17° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Con la firma del presente contrato, EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con **EL FONDO** y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo tercero del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, en el artículo 66° de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-CADUCIDAD:** EL FONDO podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato y hacer efectiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INTERVENTOR, EL FONDO conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012, podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO a EL INTERVENTOR ó de la garantía única y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL INTERVENTOR autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL INTERVENTOR

haya cumplido, EL FONDO podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL INTERVENTOR pagará a EL FONDO a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; sin perjuicio de las acciones que correspondan al FONDO. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR** de conformidad con lo previsto en los artículos 45º,82º, 83º, 84º y 85º de la Ley 1474 de 2011 responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. **CLAUSULA VIGESIMA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato serán pagados en su totalidad por EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 53 de 2012, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables; a falta de regulación expresa, se regirá por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **FONDO.** b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios prestados. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez terminada la ejecución del presente contrato, por vencimiento del término, cumplimiento del objeto del contrato o por mutuo acuerdo entre las partes, se procederá a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 217º del Decreto 019 de 2012 y demás normas legales vigentes en la materia. La liquidación deberá constar en acta, debidamente suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.-VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.-DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato, los

siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El pliego de condiciones definitivo emitido dentro del Concurso de Méritos Abierto No. FDLM-CMA-003-2013. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada. e) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., donde para constancia se firma a los

26 DIC 2013

DIEGO RICARDO PINEROS NIETO
Alcalde Local de Los Mártires

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante legal
CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013

Proyectó: Jairo Enrique Morales Tovar, Abogado de apoyo Oficina Jurídica Fondo de Desarrollo Local
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella, Abogado asesor despacho Alcalde Local
Aprobó. Herminda Guzmán Ortiz, Abogada Oficina Jurídica Fondo de Desarrollo Local

2

212

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CONSORCIO INTERVENTORÍA MÁRTIRES 2013 sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de Febrero de 2015 al 17 de Febrero de 2015, Factura No 12.

Contrato:	No. 114 DE 2013
Tipo de Contrato:	Interventoría
Contratista:	CONSORCIO INTERVENTORÍA MÁRTIRES 2013
Nit.	900.684.753-7
Objeto del contrato.	Interventoría al Mantenimiento de Malla Vial Local - El Interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución del contrato de obra pública que se suscriba entre el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y Unión Temporal Vias Mártires 2013 como resultado de la adjudicación de la licitación pública No FDLM-LP-002-2013, de conformidad con las actividades, condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
Plazo de ejecución:	8 Meses
Prorroga No 01:	2 meses
Prorroga No 02:	2 meses + 15 días
Fecha de iniciación:	3 de Febrero de 2014
Fecha de terminación:	17 de Febrero de 2015
Valor Inicial Pactado:	$ 546.000.000
Valor Adicional:	$ 0
Valor a Pagar:	$ 24.543.736 (9no. Pago – Ultimo Pago)

El Representante Legal certificó que CONSORCIO INTERVENTORÍA MÁRTIRES 2013 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 29 días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

Se firma por la Alcaldía Local,

Ing. JUAN CARLOS MEJIA BAYONA
C.C. No. 91.270.828 de Bucaramanga
Supervisor

Dr. DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO
C.C. No. 1.026.251.329 de Bogotá
Alcalde Local de Los Mártires

Scanned with CamScanner

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

letras>	SES	ABRIL	2015
números>	6	4	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 093 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA
(Obra Publica, Interventoría, consultoría, Convenio, Prestación de Servicios)

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y REHABLITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

(Indique el objeto del contrato suscrito)

La presente acta se suscribe **Por vencimiento de plazo** ☐ **Por obra terminada** ■

LOCALIDAD LOS MARTIRES

Condiciones Iníciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 03 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2014 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 18 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2015 (Año)

VALOR DEL CONTRATO $ 5.560.000.000,00
VALOR EN NÚMEROS

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/C
VALOR EN LETRAS

Condiciones Finales

PRORROGAS

No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	60
2	75

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	
2	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DOCE MESES Y MEDIO (12,5)
(Indique el plazo inicial mas el plazo de las prorrogas)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 18 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2015 (Año)

VALOR ADICIONES
VALOR EN NÚMEROS

VALOR EN LETRAS

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 5.560.000,00
VALOR EN NÚMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES)

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/C
VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL VIAS MARTIRES 2013
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013
(Escriba el nombre o razón social)

	EXT	INT	
SUPERVISOR CONSULTORÍA	■	☐	NO APLICA (Escriba el nombre del supervisor)
SUPERVISOR OBRA			NO APLICA (Escriba el nombre del supervisor)
COORDINADOR CONSULTORÍA			NO APLICA (Escriba el nombre del coordinador)
COORDINADOR OBRA			ING. JUAN CARLOS MEJIA (Escriba el nombre del coordinador)

En Bogotá D.C ; a los **SEIS** (día en letras) **(6)** (día en #) días del mes de **ABRIL** (mes en letras) de **2015** (año) se reunieron:

VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO ARAMBULA (Nombre representante legal del interventor) actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de dejar constancia del

RECIBO FINAL DE OBRA
(propósito del acta)

DESGLOSE DE CANTIDADES POR ITEM EJECUTADAS DEL CONTRATO 104 DE 2011

ITEMS	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1,1	Diagnostico de MVL en pavimento flexible	Segmento calzada	$ 105.000,00	10,00	$ 1.050.000,00
2,1	Limpieza de sumideros	UN	$ 43.000,00	13,00	$ 559.000,00
2,5	Excavacion manual (incluye cargue, transporte y disposicion final del material)	M3	$ 44.432,00	4.349,86	$ 193.273.112,82
2,6	Excavacion mecanica(incluye cargue, transporte y disposicion final del material)	M3	$ 21.605,00	8.312,07	$ 179.582.207,54

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

letras>	SES	ABRIL	2015
números>	6	4	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 093 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

2,7	Suministro de cemento apto para estabilización	KG	$ 436,00	5.640,00	$ 2.459.040,00
2,11	Renivelación y recompactación	M2	$ 840,00	13.326,73	$ 11.194.454,88
2,12	Mejoramiento subrasante con rajón (suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	$ 51.000,00	5.620,09	$ 286.624.590,00
2,15	Subbase granular clase A (SBG-A) (suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	$ 117.000,00	2.896,02	$ 338.834.340,00
2,17	Subbase granular B-400 (suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	$ 46.800,00	138,82	$ 6.496.776,00
2,2	Base granular clase A (BG-A) (suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	$ 123.680,00	2.164,30	$ 267.680.624,00
2,21	Suministro y aplicación de pintura acrilica base solvente 12 cm para lineas de demarcación, con micro esfera	ML	$ 2.510,00	5.466,25	$ 13.720.287,50
2,27	Suministro y aplicación de pintura acrilica base solvente para marcas viales con micro esfera	M2	$ 20.990,00	428,38	$ 8.991.696,20
2,33	Demolicion manual sardinel existente (incluye cargue)	ML	$ 3.080,00	787,80	$ 2.426.424,00
2,37	Sardinel tipo a10 (suministro e instalación. incluye 3cm mortero 2000 psi)	ML	$ 56.990,00	1.163,12	$ 66.286.208,80
2,4	Relleno para redes en gravilla 1/2" (suministro, extendido y compactación)	M3	$ 84.860,00	23,00	$ 1.951.780,00
2,47	corte, demolición mecanica, cargue y transporte de pavimento asfaltico (incluye transporte de equipo de demolición y personal (cuadrilla) entre frentes de trabajo,	M3	$ 40.260,00	1.804,30	$ 72.641.118,00
2,48	Demolición manual de pavimento asfaltico (incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	$ 72.000,00	120,62	$ 8.684.640,00
2,49	Fresado pavimento asfaltico profundidad de fresado 0 - 18 cm. (incluye cargue)	M2	$ 3.102,00	3.028,73	$ 9.395.132,87
2,54	Imprimacion con emulsion asfaltica crl-0 (suministro, barrido superficie y riego)	M2	$ 2.430,00	18.556,37	$ 45.091.988,82
2,55	Riego de liga con emulsion asfaltica crr-1 (suministro, barrido superficie y riego)	M2	$ 1.970,00	18.486,37	$ 36.418.156,78
2,56	Excavacion manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye cargue)	M3	$ 20.800,00	718,45	$ 14.943.760,00
2,57	Mezcla densa en caliente mdc-1 asfalto 80-100 (suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	$ 535.838,00	99,99	$ 53.578.441,62
2,58	Mezcla densa en caliente mdc-2 asfalto 80-100 (suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	$ 550.338,00	2.202,87	$ 1.212.324.886,18
2,61	Suministro y colocación de acero de refuerzo 37000 psi	KG	$ 2.100,00	696,00	$ 1.461.600,00
2,62	Suministro y colocación de acero de refuerzo 60000 psi	KG	$ 2.200,00	2.643,30	$ 5.815.260,00
2,66	Tuberia pvc ext. corrugado/int. liso norma ntc 3722-1 d=8" (incluye suministro e instalación)	ML	$ 34.100,00	347,25	$ 11.841.225,00
2,67	Tuberia pvc ext. corrugado/int. liso norma ntc 3722-1 d=10" (incluye suministro e instalación)	ML	$ 47.700,00	160,05	$ 7.634.385,00
2,69	Tuberia pvc ext. corrugado/int. liso norma ntc 3722-1 d=12" (incluye suministro e instalación)	ML	$ 68.000,00	-8,50	-$ 578.000,00
2,7	Reparacion acometida domiciliaria de 1/2 " mang. pf + uad	UN	$ 12.000,00	58,00	$ 696.000,00
2,71	Bordillo prefabricado a80 (suministro e instalación. incluye 3cm mortero de nivelación 2000 psi)	ML	$ 43.400,00	470,18	$ 20.405.812,00
3.1	Replanteo general	M2	$ 400,00	12.319,32	$ 4.927.728,00
3.2	Excavacion manual (incluye cargue, transporte y disposicion final del material)	M3	$ 44.432,00	810,06	$ 35.992.585,92
3.3	Sardinel bajo a85 para rampas (suministro e instalación. incluye 3cm mortero 1:5)	ML	$ 56.200,00	33,93	$ 1.906.866,00
3.5	Demolicion pisos de concreto (espesor variable. incluye cargue)	M2	$ 4.490,00	3.304,01	$ 14.835.004,90
3.7	Cargue, transporte y disposicion final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 21 km)	M3	$ 18.124,00	33,55	$ 608.060,20
3.10	Relleno para andenes en subbase granular B-400 (suministro, extendida, humedecimiento y compactación)	M3	$ 52.200,00	921,64	$ 48.109.608,00
3.14	Suministro e instalación de caja de medidor de agua	UND	$ 75.000,00	43,00	$ 3.225.000,00
3.15	Anden concreto 3000 psi (210 kg/cm2) hecho en obra e=0.10m (incluye mezcla, formaleteo, fundida y curado)	M2	$ 47.000,00	315,27	$ 14.817.690,00
3.16	Piso en adoquin de arcilla 20x10x6cm (suministro e instalación. incluye base 3cm arena nivelacion y arena de sello)	M2	$ 40.500,00	658,78	$ 26.680.590,00
3.20	Piso en adoquin de concreto a25 20x10x6cm (suministro e instalación. incluye base 3cm arena nivelación y arena de sello)	ML	$ 47.700,00	253,74	$ 12.103.398,00
3.21	Piso en loseta prefabricada A-30 (suministro e instalación. incluye base 4cm arena nivelación y arena de sello)	M2	$ 32.300,00	572,04	$ 18.476.892,00
3.24	Caja de inspección de 0.6x0.6m (h=0.6m. incluye suministro y construcción. incluye marco y tapa, no inc. base y cañuela)	M2	$ 268.000,00	52,58	$ 14.091.440,00
NP 01	Estudios, diseños geometricos y estructurales de pavimento para tramos de rehabilitacion (incluye andenes)	M2	$ 6.921,24	14.050,40	$ 97.246.190,50
NP 03	Transporte y disposicion de escombros a sitio autorizado (distancia de transporte 21 km)	M3	$ 18.338,73	2.102,69	$ 38.560.600,09
NP 04	Carcamo de protección de tubería ø 8" norma EAAB	M3	$ 300.154,24	469,31	$ 140.865.386,37
NP 05	Carcamo de protección de tubería ø 10" norma EAAB	M3	$ 315.194,61	304,85	$ 96.087.076,86
NP 06	carcamo de protección de tubería ø 12" norma EAAB	ML	$ 334.404,69	131,70	$ 44.041.097,67
NP 07	Suministro e instalación de geotextil NT 4000	M2	$ 10.855,61	9.626,93	$ 104.506.197,58
NP 08	Piso en loseta prefabricada A-50 (suministro e instalación. incluye base 4cm arena nivelación y arena de sello)	ML	$ 62.180,22	826,99	$ 51.422.420,14
NP 09	Suministro e instalacion de tuberia de ø 16"	ML	$ 108.311,03	38,20	$ 4.137.481,35
NP 010	Carcamo de proteccion tuberia de 16"	ML	$ 385.513,01	38,20	$ 14.726.596,98
NP 011	Suministro ei nstalacion de silla yee de 8"" a 12	UND.	$ 211.486,09	9,00	$ 1.903.374,81
NP 013	Demolicion de tuberia de 6"	ML	$ 16.676,21	455,11	$ 7.589.509,93
NP 014	Demolicion de tuberia de 10"	ML	$ 18.450,90	23,55	$ 434.518,70
NP 015	Demolicion de tuberia de 12"	ML	$ 22.000,28	99,00	$ 2.178.027,72
NP 016	Demolicion de tuberia de 16"	ML	$ 25.549,65	38,50	$ 983.661,53
NP 017	Construccion caja valvula (incluye tapa)	ML	$ 131.324,34	7,00	$ 919.270,38
NP 018	Demolicion de pozo existente	UND.	$ 213.666,75	2,00	$ 427.333,50
NP 019	Demolicion de concreto estructural	ML	$ 113.509,15	15,51	$ 1.760.526,92
NP 020	Canalizacion via publica cuatro (4) ductos pvc tipo db-60 ø4" epm norma rs1-012	ML	$ 163.100,00	17,00	$ 2.772.700,00
NP 021	Carcamo de protección de tubería ø 4" energia	ML	$ 277.502,11	84,30	$ 23.393.427,50
NP 022	Concreto de 4000 psi (impermeabilizado)	M3	$ 556.128,87	32,09	$ 17.846.175,44
NP 023	Suministro e instalacion de geocelda newts18 categoria B	M2	$ 50.810,49	3.446,50	$ 175.118.353,83
NP 024	Suministro e instalación de placa de cubierta de pozo tipo eaab diámetro 1,7 m (incluye tapa)	UND	$ 1.084.144,70	11,00	$ 11.925.591,70
NP 025	Construcción de placa fondo pozo inspección d=1,70 m	UND	$ 446.639,10	8,00	$ 3.573.112,80
NP 026	Construcción pozo inspección d=1.70 e=0.25	ML	$ 378.482,20	7,20	$ 2.725.071,84

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

letras>	SES	ABRIL	2015
números>	6	4	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 093 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

NP 027	Suministracion de tapa plastica para sumidero ø =0,70 (incluye aro)	UND	$ 660.344,30	14,00	$ 9.244.820,20
NP 028	Rejilla EAAB sumidero lateral nueva norma	UND	$ 252.172,30	14,00	$ 3.530.412,20
NP 029	Cárcamo para proteción de tuberías 4" (norma EAAB)	NL	$ 92.561,20	191,50	$ 17.725.469,80
NP 030	Suministro e instalacion de tuberia novafort de ø 14"	ML	$ 92.939,99	116,50	$ 10.827.509,17
NP 031	Carcamo de protección de tubería ø 14" norma EAAB	ML	$ 366.174,69	116,50	$ 42.659.351,09
NP 032	Suministro ei nstalacion de silla yee de 8" a 14"	UND	$ 243.511,75	27,00	$ 6.574.817,25
NP 033	Suministro ei nstalacion de tuberia en concreto reforzada de 6" (incluye suministro e instalacion)	ML	$ 320.260,87	60,00	$ 19.215.652,00
NP 034	Suministro ei nstalacion de tuberia en concreto simple 6"(incluye suministro e instalacion)	ML	$ 33.441,80	69,90	$ 2.337.581,65
NP 035	Suministro e instalacion de tuberia reforzada de 14 " y yee en concreto de 40x15(incluye suministro e instalacion)	ML	$ 289.542,73	14,00	$ 4.053.598,15
NP 036	Carcamo de protección de tubería de concreto simple de alcantarillado de ø 4" norma EAAB	ML	$ 280.452,28	104,20	$ 29.223.127,58
NP 037	Instalacion de silla yee de 8" a 12"	UND	$ 40.075,13	21,00	$ 841.577,63
NP 038	Instalacion de tuberia de ø 12"	ML	$ 16.651,90	195,70	$ 3.258.777,74
NP 039	Instalacion de tuberia de ø 8"	ML	$ 12.376,59	121,26	$ 1.500.784,97
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA CIVIL				**$ 4.073.396.994,56**
	SUBTOTAL COSTO INDIRECTO ACTIVIDADES DE OBRA (A.I.U.)			**29,70**	**$ 1.209.798.907,39**
	TOTAL ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE A.I.U.)				**$ 5.283.195.901,95**
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (Incluye Gestion Social y Ambiental)			**5,20**	**$ 274.726.186,90**
	TOTAL ACTIVIDADES DE OBRA (INCLUYE A.I.U.)				**$ 5.557.922.088,85**

DESGLOSE DE LOS CIVs INTERVENIDOS Y EJECUTADOS A TRAVES DEL CONTRATO 093 DE 2013 (REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION)

No.	CIV	EJE VIAL	EXTREMO INICIAL	EXTREMO FINAL	BARRIO	FECHA PUESTA EN SERVICIO	VALOR TOTAL
1	14000174	CL 23A	KR 18B	KR 19	SANTA FE	ABRIL DE 2014	$ 199.101.041,17
2	14000201	CL 23A	KR 18B	KR 18 BIS	SANTA FE	ABRIL DE 2014	$ 408.965.128,79
3	14000389	KR 16	CL 20	CL 21	SANTA FE	JULIO DE 2014	$ 259.069.668,87
4	14001387	KR 15A	DG 4A	CL 4 BIS	EDUARDO SANTOS	JUNIO DE 2014	$ 132.168.382,25
5	14001462	KR 15A	CL 4	CL 4 BIS	EDUARDO SANTOS	JULIO DE 2014	$ 404.861.961,77
6	14001431	CL 3A	KR 17A	KR 18	EDUARDO SANTOS	JUNIO DE 2014	$ 221.805.791,28
7	14001457	CL 3A	KR 17	KR 17A	EDUARDO SANTOS	JUNIO DE 2014	$ 198.123.217,80
8	14001536	CL 1G	KR 18C	KR 19	EDUARDO SANTOS	JULIO DE 2014	$ 78.932.662,90
9	14001067-2	CL 7	KR 17	AK 18	LA ESTANZUELA	AGOSTO DE 2014	$ 6.610.551,08
10	14001067-4	CL 7	KR 17	AK 18	LA ESTANZUELA	-	$ 239.684.874,49
11	14001210	KR 18B	CL 5	CL 5C	EDUARDO SANTOS	SEPTIEMBRE DE 2014	$ 669.031.160,60
12	14001297	KR 17	CL 5	CL 5B	EDUARDO SANTOS	SEPTIEMBRE DE 2014	$ 206.986.474,86
13	14000767	KR 19A	CL 8A	CL 9 BIS	LA PEPITA	SEPTIEMBRE DE 2014	$ 122.376.088,91
14	14000366-SUR	CL 16	KR 21	KR 22	EL LISTON	ENERO DE 2015	$ 94.757.159,31
15	14000504	KR 20	CL 13	CL 14	EL LISTON	DICIEMBRE DE 2015	$ 147.798.724,65
16	14001056	KR 27A	CL 2	CL 2A	SANTA ISABEL	FEBRERO DE 2015	$ 90.453.744,35
17	14001220	KR 26	CL 2	CL 1H BIS	SANTA ISABEL	ENERO DE 2015	$ 79.400.824,29
18	14000405	KR 18	CL 18	AC 19	LA FAVORITA	NOVIEMBRE DE 2015	$ 514.661.652,24
19	14000343	KR 16A	CL 21	CL 22	SANTA FE	FEBRERO DE 2015	$ 126.312.933,78
20	14000284	CL 22D	KR 17	KR 18	SANTA FE	FEBRERO DE 2015	$ 230.247.237,69
21	14001287	KR 26	CL 1G	CL 1H BIS	SANTA ISABEL	ENERO DE 2015	$ 79.400.824,29
SUBTOTAL REHABILITACION							$ 4.510.750.105,37

DESGLOSE DE LOS CIVs INTERVENIDOS Y EJECUTADOS A TRAVES DEL CONTRATO 093 DE 2013 (MANTENIMIENTO)

No.	CIV	EJE VIAL	EXTREMO INICIAL	EXTREMO FINAL	BARRIO	FECHA PUESTA EN SERVICIO	VALOR TOTAL
1	14000673	KR 19A	CL 10	CL 11	LA PEPITA	SEPTIEMBRE DE 2014	$ 105.901.187,07
2	14000864	KR 25A BIS	CL 5A	CL 5C	EL PROGRESO	ENERO DE 2015	$ 80.852.429,89
3	14000050	CL 24B	KR 25	KR 27	LA FLORIDA	ABRIL DE 2014	$ 169.683.416,76
4	14001389	CL 1H	KR 24A	KR 24B	EL VERGEL	ABRIL DE 2014	$ 42.883.696,84
5	14001425	KR 25	CL 1H	CL 1F	EL VERGEL	ABRIL DE 2014	$ 107.623.018,11
6	14001093	CL 1G	KR 28A	KR 29	SANTA ISABEL	MAYO DE 2014	$ 26.728.307,52
7	14000268	CL 23	KR 17	KR 18	SANTA FE	ENERO DE 2015	$ 72.535.448,07
8	14000242	CL 23	KR 18	KR 18 BIS	SANTA FE	ENERO DE 2015	$ 72.536.143,93
9	14000211	CL 23	KR 18 BIS	KR 18B	SANTA FE	ENERO DE 2015	$ 72.544.497,10
10	14000184	CL 23	KR 18B	AK 19	SANTA FE	ENERO DE 2015	$ 72.487.422,40
11	14001123	CL 1G	KR 28	KR 28A	SANTA ISABEL	MAYO DE 2014	$ 26.585.040,90
12	14000366-NORTE	CL 16	KR 21	KR 22	EL LISTON	OCTUBRE DE 2014	$ 197.222.379,33
SUBTOTAL MANTENIMIENTO							$ 1.047.582.987,92
TOTAL INTERVENCION							$ 5.558.333.093,29
En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación							

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

letras>	SES	ABRIL	2015
números>	6	4	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 093 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

RELACION DE POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO 093 DE 2013		
AMPARO	No. POLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	GU059004	CONFIANZA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	GU059004	CONFIANZA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	GU059004	CONFIANZA
CALIDAD DEL SERVICIO	GU059004	CONFIANZA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	RO022728	CONFIANZA
DAÑOS A TERCEROS	RO022728	CONFIANZA

Los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfación de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de dicha obra ejecutada a la interventoria y esta la recibe. Para las vias de construccion y/o rehabilitacion son 5 años de estabilidad de obra y las de mantenimiento son 2 años a partir de la puesta en servicio.

Queda pendiente la aprobación de los diseños de señalización por parte de SDM y la ejecución de los Items 2.21 y 2.27
El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes.

Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

SES (día en letras) **(6)** (día en números) días del mes de **ABRIL** (mes en letras) de **2015** (Año)

(Firma)
(Nombre) DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO
Alcalde Local de Los Mártires

(Firma)
(Nombre) ING. JUAN CARLOS MEJIA
Coordinador de Obra
Alcaldia Local de Los Mártires

(Firma)
(Nombre) VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA
Unión Temporal Vías Mártires 2013
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. CARLOS ALBERTO ARAMBULA
Consorcio Interventoria Mártires 2013
Director de Interventoria

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

letras>	DIECIOCHO	FEBRERO	2015
números>	18	02	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 093 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA
(Obra Publica, Interventoria, consultoria, Convenio, Prestación de Servicios)

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES.

(Indique el objeto del contrato suscrito)

La presente acta se suscribe **Por vencimiento de plazo** ■ **Por obra terminada** ■

LOCALIDAD LOS MARTIRES

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	03 (Día)	**DE**	FEBRERO (Mes)	**DE**	2014 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 (Día)	**DE**	FEBRERO (Mes)	**DE**	2015 (Año)
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.560.000.000,00 (VALOR EN NÚMEROS)				
CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/C (VALOR EN LETRAS)					

Condiciones Finales

PRORROGAS

No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	60
2	75

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	
2	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCE MESES Y MEDIO (12,5) (Indique el plazo inicial mas el plazo de las prorrogas)				
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 (Día)	**DE**	FEBRERO (Mes)	**DE**	2015 (Año)
VALOR ADICIONES	(VALOR EN NÚMEROS)				
(VALOR EN LETRAS)					
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.560.000,00 (VALOR EN NÚMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))				
CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/C (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))					

CONTRATISTA UNION TEMPORAL VIAS MARTIRES 2013 (Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR ■ EXT □ INT CONSORCIO INTERVENTORIA MARTIRES 2013 (Escriba el nombre o razón social)

SUPERVISOR CONSULTORÍA NO APLICA (Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA NO APLICA (Escriba el nombre del supervisor)

COORDINADOR CONSULTORÍA NO APLICA (Escriba el nombre del coordinador)

COORDINADOR OBRA ING. JUAN CARLOS MEJIA (Escriba el nombre del coordinador)

En Bogotá D.C ; a los **DIECIOCHO** (día en letras) **(18)** (día en #) días del mes de **FEBRERO** (mes en letras) de **2015** (año) se reunieron:

VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO ARAMBULA (Nombre representante legal del interventor) actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de dejar constancia de la TERMINACION DEL CONTRATO POR OBRA TERMINADA Y VENCIMIENTO DEL PLAZO (propósito del acta)

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

letras>	DIECIOCHO	FEBRERO	2015
números>	18	02	
	dd	mm	aaaa

CONTRATO No 093 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

RELACION DE VIAS INTERVENIDAS
(Relacionar todos los segmentos intervenidos)

No.	UPZ	BARRIO	CIV	EJE VIAL	EXTREMO INICIAL	EXTREMO FINAL	TIPO DE INTERVENCION
1	102	LA PEPITA	14000673	KR 19A	CL 10	CL 11	MANTENIMIENTO
2	37	EL PROGRESO	14000864	KR 25A BIS	CL 5A	CL 5C	MANTENIMIENTO
3	102	LA FLORIDA	14000050	CL 24B	KR 25	KR 27	MANTENIMIENTO
4	37	EL VERGEL	14001389	CL 1H	KR 24A	KR 24B	MANTENIMIENTO
5	37	EL VERGEL	14001425	KR 25	CL 1H	CL 1F	MANTENIMIENTO
6	37	SANTA ISABEL	14001093	CL 1G	KR 28A	KR 29	MANTENIMIENTO
7	102	SANTA FE	14000268	CL 23	KR 17	KR 18	MANTENIMIENTO
8	102	SANTA FE	14000242	CL 23	KR 18	KR 18 BIS	MANTENIMIENTO
9	102	SANTA FE	14000211	CL 23	KR 18 BIS	KR 18B	MANTENIMIENTO
10	102	SANTA FE	14000184	CL 23	KR 18B	AK 19	MANTENIMIENTO
11	37	SANTA ISABEL	14001123	CL 1G	KR 28	KR 28A	MANTENIMIENTO
12	102	SANTA FE	14000174	CL 23A	KR 18B	KR 19	REHABILITACION
13	102	SANTA FE	14000201	CL 23A	KR 18B	KR 18 BIS	REHABILITACION
14	102	SANTA FE	14000389	KR 16	CL 20	CL 21	REHABILITACION
15	37	EDUARDO SANTOS	14001387	KR 15A	DG 4A	CL 4 BIS	REHABILITACION
16	37	EDUARDO SANTOS	14001462	KR 15A	CL 4	CL 4 BIS	REHABILITACION
17	37	EDUARDO SANTOS	14001431	CL 3A	KR 17A	KR 18	REHABILITACION
18	37	EDUARDO SANTOS	14001457	CL 3A	KR 17	KR 17A	REHABILITACION
19	37	EDUARDO SANTOS	14001536	CL 1G	KR 18C	KR 19	REHABILITACION
20	102	LA ESTANZUELA	14001067-2	CL 7	KR 17	AK 18	REHABILITACION
21	102	LA ESTANZUELA	14001067-4	CL 7	KR 17	AK 18	REHABILITACION
22	37	EDUARDO SANTOS	14001210	KR 18B	CL 5	CL 5C	REHABILITACION
23	37	EDUARDO SANTOS	14001297	KR 17	CL 5	CL 5B	REHABILITACION
24	102	LA PEPITA	14000767	KR 19A	CL 8A	CL 9 BIS	REHABILITACION
25	102	EL LISTON	14000366	CL 16	KR 21	KR 22	REHABILITACION
26	102	EL LISTON	14000504	KR 20	CL 13	CL 14	REHABILITACION
27	37	SANTA ISABEL	14001056	KR 27A	CL 2	CL 2A	REHABILITACION
28	37	SANTA ISABEL	14001220	KR 26	CL 2	CL 1H BIS	REHABILITACION
29	102	LA FAVORITA	14000405	KR 18	CL 18	AC 19	REHABILITACION
30	102	SANTA FE	14000343	KR 16A	CL 21	CL 22	REHABILITACION
31	102	SANTA FE	14000284	CL 22D	KR 17	KR 18	REHABILITACION
32	37	SANTA ISABEL	14001287	KR 26	CL 1G	CL 1H BIS	REHABILITACION

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

No.	UPZ	BARRIO	CIV	EJE VIAL	EXTREMO INICIAL	EXTREMO FINAL	TIPO DE INTERVENCION
1	37	EL VERGEL	14001425	KR 25	CL 1H	CL 1F	MANTENIMIENTO
2	102	SANTA FE	14000268	CL 23	KR 17	KR 18	MANTENIMIENTO
3	102	SANTA FE	14000242	CL 23	KR 18	KR 18 BIS	MANTENIMIENTO
4	102	SANTA FE	14000211	CL 23	KR 18 BIS	KR 18B	MANTENIMIENTO
5	102	SANTA FE	14000184	CL 23	KR 18B	AK 19	MANTENIMIENTO
6	102	EL LISTON	14000366	CL 16	KR 21	KR 22	REHABILITACION
7	37	SANTA ISABEL	14001056	KR 27A	CL 2	CL 2A	REHABILITACION

NOTA: para los 7 tramos arriba relacionados se dan 45 días calendario para hacer los arreglos correspondientes según las observaciones presentadas por la interventoria en recorrido realizado el día , para efectivo el recibo final de la obra.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. en caso de errores en las mediciones de las cantidades de de obra, la interventoria podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

DIECIOCHO (día en letras) **(18)** **(día en números)** días del mes de **FEBRERO** (mes en letras) de **2015** (Año)

(Firma)
(Nombre) VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA
Unión Temporal Vías Mártires 2013
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. CARLOS ALBERTO ARAMBULA
Consorcio Interventoria Mártires 2013
Director de Interventoria

2130.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 114 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y CONSORCIO INTERVENTORIA MÁRTIRES 2013.

Entre los suscritos, de una parte el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES,** representado legalmente por **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO** identificad/o con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.329 expedida en Bogotá D. C., actuando en su condición de Alcalde Local de los Mártires, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 127 del 22 de marzo de 2012 y acta de posesión 067 del 23 de marzo de 2012, con efectividad a partir del 24 de marzo de 2012, facultado para suscribir el presente documento por el Decreto Distrital No 101 de 2010, quien en adelante y para los efectos de esta Acta se denominara **EL FONDO**, y por la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA MÁRTIRES 2013** identificado con NIT: No. 900.684.753-7, integrada por: 1. ARAMBULA CURREA INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA: 50%. 2. Y SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS: 50%, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.939.003 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido liquidar el **Contrato de Interventoría Nº. 114 de 2013**, suscrito por las partes el día 26 de **DICIEMBRE de 2013** de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE SUSCRIBA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y UNION TEMPORAL VIAS MÁRTIRES 2013 COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-002-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO".

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: EL SUPERVISOR manifiesta que el *CONTRATISTA,* cumplió con el objeto del Contrato de Interventoría, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de la labor contratada según certificaciones de cumplimiento que obran en el expediente contractual, razón por la cual es procedente esta liquidación.

3. PLAZO: Se pactó plazo inicial por Ocho (8) meses contados a partir del Acta de Inicio, hecho que aconteció el día Tres (03) de Febrero del 2014, y Prorroga No. 1 por un término de Dos (02) meses más a partir del 03 de Febrero de 2014 hasta el 02 de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 114 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y CONSORCIO INTERVENTORIA MÁRTIRES 2013.

Diciembre de 2014, Prorroga No. 2 por un término de Dos (02) meses y Quince (15) días más a partir del 03 de Diciembre de 2014 hasta el 17 de Febrero de 2015, para un plazo total de Doce (12) meses y quince (15) días.

4. **VALOR:** El valor total del contrato inicial fue por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($546.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** el cual corresponde al Registro Presupuestal No. 688 del 30 de Diciembre de 2013.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	688	30 de Diciembre de 2013	$546.000.000.oo
ADICIONES	N/A	-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	688	30 de Diciembre de 2013	$546.000.000.oo
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	-	Del 03 de Noviembre de 2013 al 17 de Febrero de 2015	$546.000.000.oo
VALOR GIRADO SEGÚN ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL FDLM	-	ORDEN DE PAGO No. 530 17 de Junio de 2014 ORDEN DE PAGO No. 679 31 de Julio de 2014	$87.806.313.oo $40.628.932.oo

2131

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 114 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y CONSORCIO INTERVENTORIA MÁRTIRES 2013.

		ORDEN DE PAGO No. 755 15 de Agosto de 2014	$55.022.414.oo
		ORDEN DE PAGO No. 985 22 de Octubre de 2014	$86.610.682.oo
		ORDEN DE PAGO No. 986 22 de Octubre de 2014	$64.507.635.oo
		ORDEN DE PAGO No. 1245 22 de Diciembre de 2014	$62.011.702.oo
		ORDEN DE PAGO No. 1218 18 de Diciembre de 2014	$38.520.687.oo
		ORDEN DE PAGO No. 319 17 de Abril de 2015	$87.067.908.oo
TOTAL PAGOS REALIZADOS			**$521.456.264.oo**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**$24.543.736.oo**
SALDO SIN EJECUTAR			**$00**

El estado financiero señalado anteriormente se encuentra de conformidad con las órdenes de pago expedidas por la oficina de presupuesto del FDLM, las cuales hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 114 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y CONSORCIO INTERVENTORIA MÁRTIRES 2013.

Que en consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires procederá a pagar el saldo a favor del contratista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.543.736.oo).**

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El Representante Legal certifica que el contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

7. ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a ***PAZ Y SALVO*** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 5 Estado financiero.

Para su constancia se firma en Bogotá a los 29 FEB 2016

ALCALDE,	**EL CONTRATISTA,**
DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO **Alcalde Local de los Mártires**	**CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERVENTORIA MÁRTIRES 2013.** **Contratista**

Elaboró: Juan Carlos Mejía
Jorge Alexander Rivas Chaves, Abogado Apoyo del FDLM
Revisó: Pedro Avella Avella -Abogado de Apoyo del FDL